CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebran por una parte el Licenciado José Jesús Jordán Orozco, en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "FIDEAPECH",

Carrasco, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada Mtnet Services, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se designará como la "Proveedora", y actuando conjuntamente en lo sucesivo se les denominara como las "Partes"; de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha 31 de agosto del 2019 fue publicada por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua, así como en la página <a href="https://www.fideapech.com">www.fideapech.com</a>, la convocatoria para la Licitación Pública Presencial No. FDPCH/LP02/2019, relativa al Equipamiento (suministro e instalación) de una sala de videoconferencias, juntas y capacitaciones requerido por Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).
- 2. Las bases estuvieron disponibles del día 31 de agosto al 12 de septiembre del 2019; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 6 de septiembre del 2019.
- El día 12 de septiembre del 2019 se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de las empresas licitantes, habiéndose presentado propuesta por parte de Mtnet Services, S.A. de C.V.
- 4. El día 20 de septiembre del año 2019 se emitió el Fallo mediante el cual se adjudicó en favor de la empresa Mtnet Services, S.A. de C.V. la Equipamiento (suministro e instalación) de una sala de videoconferencias, juntas y capacitaciones requerido por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).
- Que el costo del Contrato que mediante este instrumento se formaliza será cubierto con Recursos correspondientes al Presupuesto del FIDEAPECH para el Ejercicio Fiscal 2019, en su partida presupuestal denominada mobiliario y equipo de oficina y Gastos de Instalación.
- Que se procede a la instrumentación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo establecido por el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### DECLARACIONES:

- I.- Declara el FIDEAPECH a través de su Representante Legal:
- a). Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de

fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

- b). Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".
- c). Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitido y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones;
- d). Que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo se llevó a cayo una nueva modificación.
- e). Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
- Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 146,969 ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve, otorgada en la ciudad de México, el diecinueve de junio de dos mil diecisiete ante el Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número Ciento veintinueve de la ciudad de México, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada-Fiduciaria General, Licenciada Berenice Martínez Mejía en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE √AS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder Especial para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 mil doscientos setenta y cinco con fecha 25 veinticinco de julio del 2017 dos mil diecisiete, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- g). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida División del Norte número 402 de la Colonia San Felipe, de la Ciudad de Chihuanta Chihuahua.

### II.- Declara la Proveedora:

- a). Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, tal y como se acredita con la Escritura Pública No. 3350 (tres mil trescientos cincuenta) de fecha 30 de junio de 2004, misma que fue protocolizada ante la fe del Lic. Antonio Suarez Estrada, Notario Público Número 27 para el Distrito Judicial Bravos, la cual obra inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico 21228\*3, en fecha 19 de agosto de 2004.
- b). Así mismo mediante Póliza número 4,558 (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho), de fecha 15 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica Torres Torres, Corredor Público número 8 del Estado de Chihuahua, se formaliza el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 13 de diciembre de 2016, en la que se tomaron, resoluciones entre las que destacan el cambio de denominación de MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. a MTNET SERVICES, S.A. DE C.V. y aumento de capital, la cual obra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico numero 21228 (veintiún mil doscientos veintiocho), en fecha 9 de enero de 2017.
- c). Que su objeto social consiste entre otros en: A). Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, manufactura, reparación e instalación de equipo, mobiliario y accesorios de aparatos y equipo de telecomunicación; B). Compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de equipo, mobiliario, aparatos y accesorios necesarios para el desarrollo del objeto social; C). Fabricación, adquisición, enajenación, arrendamiento, importación, exportación, distribución, mediación, agencia, consignación y comisión de toda clase de artículos, equipo, accesorios, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- d). Que el señor Tomás Arturo Orozco Carrasco acredita el carácter con el que comparece con instrumento público 4,602 otorgado en Ciudad Juárez, Chih., el día 13 de febrero del 2017 ante la fe de la Licenciada Verónica Torres Torres, Corredor Público número Ocho, habilitada para la Plaza del Estado de Chihuahua, mediante la cual le fue otorgado Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración. Documento que obra inscrito en el Libro de Registro número Siete del Archivo Oficial de dicha Correduría
- e). Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con vigencia al 31 de diciembre del 2019.
- f). Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el

g).



### III.- Declaran las Partes:

- a). Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan
- Que a la celebración del presente Contrato no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia o mala fe.
- c). Que de conformidad con las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes celebran el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para el Equipamiento (suministro e instalación) de una sala de videoconferencias, juntas y capacitaciones requerido por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) conforme a las características y especificaciones previstas en el Anexo de Propuesta Técnica de las bases de la Licitación Pública Presencial No. FDPCH/LP02/2019 y la propuesta económica presentada por la Proveedora, mismas que al efecto se agregan como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente para formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- Precio: El precio total convenido para la presente operación es la cantidad de \$579,599.80 (Quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, precio que permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- Forma de pago: La cantidad mencionada en la cláusula que antecede será cubierta mediante cheque nominativo contra la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales que al efecto establece la Ley una vez realizada la instalación del equipo licitado a entera satisfacción del FIDEAPECH.

CUARTA.- Plazo y Condiciones del servicio: La Proveedora deberá realizar la instalación del equipo descrito en el apartado de Propuesta Técnica que se agrega a este contrato como Anexo 1 en un plazo que no podrá exceder de 50 cincuenta días naturales posteriores a la firma de este instrumento, contando con un plazo de 35 treinta y cinco días naturales a partir de esta fecha para iniciar con los trabajos de suministro e instalación del mismo, lo cual realizará en la sala B de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) ubicada en Avenida Abraham Lincoln número 1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

QUINTA.- La proveedora garantiza que los bienes son nuevos y están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso y serán entregados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera y Cuarta del presente contrato.

SEXTA.- Garantías: La Proveedora otorgará a favor Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

- A. Garantía de Cumplimiento de contrato: La Proveedora garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo mediante una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y con domicilio en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado emitido por la Proveedora a favor del Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. Ésta garantía deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía será cancelada una vez que el contrato sea cumplido en todos sus términos.
- B. Garantía de anticipos: La Proveedora manifiesta su deseo de renunciar al otorgamiento del anticipo que se prevé en las bases de la Licitación adjudicada, sin que lo anterior sea limitante para entregar en tiempo y forma el suministro e instalación del equipo objeto de este contrato. Lo anterior mediante escrito presentado el día 27 de septiembre del 2019 que obra en el expediente de licitación. Ratificando en este acto su compromiso.
- C. Garantía para vicios ocultos, daños y perjuicios: La Proveedora garantizará el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, a favor del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en los artículos 84 fracción III y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será entregada previamente al acto de recepción total de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la último suministro e instalación del equipo adquirido.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del FIDEAPECH la proveedora deberá presentar una solicitud por escrito al FIDEAPECH para la cancelación de las garantías anteriormente señaladas, quien emitirá por escrito su respuesta mediante constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA.- Plazo de ejecución.- La Proveedora se compromete a entregar e instalar los bienes objeto del presente Contrato en un plazo de 50 cincuenta días naturales contados a partir de la firma de este instrumento.

OCTAVA.- Vigencia: Este instrumento comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y estará vigente hasta la recepción e instalación formal y completa de los bienes objeto del presente Contrato a cargo de la Proveedora.

NOVENA.- Caso fortuito fuerza mayor: Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- Sanciones: El FIDEAPECH podrá aplicar en el caso de que la Proveedora no realice la ministración e instalación de los bienes en la fecha pactada en la Cláusula Sexta del presente instrumento, en los Términos del Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, una pena convencional consistente en el 2% del importe total de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente, la cual será descontada por cada día de atraso, penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demorás motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio del FIDEAPECH no sea imputable a la Proveedora.

El FIDEAPECH podrá en cualquier momento verificar el estado de los trabajos y bienes, en su calidad de propietario de los mismos, y en caso de que resulte alguna anomalía o inconformidad, se lo hará saber por escrito en la brevedad posible a la Proveedora a fin de que sean suministrados a su entera satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA.- Vicios Ocultos: La Proveedora se obliga a realizar el suministro objeto de este contrato a satisfacción del FIDEAPECH, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al FIDEAPECH, haciéndose efectiva la garantía mencionada en la Cláusula Sexta inciso C) del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Rescisión Administrativa: El FIDEAPECH podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando la Proveedora incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, siendo las causales entre otras, las siguientes:

- a). Incumplimiento en el suministro e instalación de los bienes en el plazo establecido en las características especificadas en la propuesta económica.
- b). Negativa para reponer los bienes que presenten deficiencias.
- c). Incumplimiento en la entrega de las garantías.
- d). Declaración de estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de la proveedora, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- e). Incumplimiento por parte de la proveedora a cualquiera de las obligaciones pactadas. Los bienes no cumplan con los estándares establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Para los efectos de rescisión administrativa a que se hace referencia en esta cláusula, FIDEAPECH comunicará por escrito a la Proveedora el incumplimiento en el que éste haya

incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el FIDEAPECH contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la Proveedora, para determinar el dar o no por rescindido el presente contrato, tal decisión deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la Proveedora dentro de 15 días hábiles siguientes a dicha determinación.

DÉCIMA TERCERA.- Vencimiento Anticipado: El FIDEAPECH tendrá en todo tiempo el derecho de dar por terminado anticipadamente el plazo del presente contrato sin que medie declaración judicial alguna en caso de incumplimiento por parte de la Proveedora a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Así mismo el FIDEAPECH podrá exigir proveedora el reintegro de la(s) cantidad(es) que se hayan entregado a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Relación Laboral: Las partes convienen expresamente que las obligaciones derivadas del presenta contrato no constituyen relación laboral alguna entre ambas, y por lo tanto, para todo lo no previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente del Estado de Chihuahua.

La Proveedora como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro e instalación necesaria para el cumplimiento del objeto de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpretación, demanda laboral o sindical del personal referido, La Proveedora responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratare de imputársele al FIDEAPECH, obligándose a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos sugiera y a resarcirlo de cualquier cantidad que eroque por tales conceptos.

DÉCIMA QUINTA.- Títulos de las cláusulas: Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que define, limitan o describen el contenido de la cláusula del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y en general para cualquier acción que derive del mismo, las partes resolverán de común acuerdo, cualquier controversia que se suscite y de no poderse verificar, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO.- Que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

-048-2019-0

ELFIDEAPECH:

LIC. JUSE DESUS JOIDEN DIOZCO

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y Director General del FIDEAPECH

La Proveedora

Apoderado General de Mtnet Services, S.A. de C.V.

Testigos:

Lic. Cristy G. Jurado Ortiz Jefa del Departamento Jurídico del FIDEAPECH C.P. Emma Paola Murillo Carrillo Jefa del Departamento Administrativo del FIDEAPECH

Esta hoja de firmas corresponde al contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y por la otra parte la persona moral denominada Mtnet Services, S.A. de C.V., en Chihuahua, Chih., siendo el día tres de octubre del año dos mil diecinueve.





### ANEXO DOS ANEXO ECONÓMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
	Proyector Laser con lente estándar (fuente de luz laser), 3 LCD de 3 chips, 6000 lúmines, resolución nativa 1920 x 1200 WUXGA.	PZ	1	\$177,500.00	\$177,500.00
	Pantalla eléctrica de 133" tensionada, área de imagen 1.65 x 2.95 mts (65" x 116") formato 16:9 (HDTV), con control de pantalla.	PZ	1	\$92,625.00	\$92,625.00
	Combo cámara + consola de conferencia-tabletop touch screen 7" capacitiva multitouch, matriz activa color LCD, 1280 x 800 pixeles, sistema de video conferencia y cámara de video, sensor de imagen 16 megapixeles tipo 1 / 2.3 CMOS	PZ	1	\$48,875.00	\$48,875.00
UNO	Micrófono de extensión de mesa con indicador LED	PZ	1	\$12,500.00	\$12,500.00
	Amplificador 2 canales A 150W por canal / 4 OHMS	PZ	1	\$16,000.00	\$16,000.00
	Bocinas 130W para plafón 8"	PZ	8	\$4,500.00	\$36,000.00
	Materiales, mano de obra y puesta en marcha	SERVICIO	1	\$87,905.00	\$87,905.00
	Equipo extensor de señal HDMI desde la mesa hacia el proyector, Balun single car 5E/6 HDMI 3D extensor con IR, full HD 1080P HD + un par de cables HDMI 3" para proyector y mesa	PZ	1	\$5,500.00	\$5,500.00
	Soporte para proyector de aluminio diseñado para proyectores de nueva generación de hasta 30kg, alcance 30-41cm, MODPPC-2500W	PZ	1	\$3,750.00	\$3,750.00
			SUBTOTAL		\$499,655.00
			IVA		\$79,944.8
			TOTAL		\$579,599.80

- El valor de la partida se expresa en moneda nacional e incluye el impuesto y gastos de traslado y permanencia vigente hasta que los bienes hayan sido entregados en su totalidad y que ninguna variación en el costo de insumos o de tipo financiero, le permitirá solicitar actualización.
- Los gastos de instalación y maniobra serán cubiertos por el licitante.

**ATENTAMENTE** 

MTnet Services, S.A. de C.V.

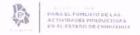
Tomas Arturo Orozco Carrasco

Representante Legal

Nombre de la Empresa

Nombre, firma y carácter de quien suscribe la propuesta

Lown





### ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO

PART. C	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMINET O		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO	
			S=SI	N=NO		
1	1	Proyector, Pantalla, Cámara, Audio	S			
	1	PROYECTOR LASER				
	-	3LCD de 3 chips minimo	S			
	-	Proyección: 360 grados	S			
	-	Pantalla LCD minimo 0.70 pulgadas	S			
	:	Color: minimo 6,000 lúmenes	S			
	-	Blanco: minimo 6,000 lúmenes	S			
	-	Relación de aspecto minimo 16:9	S			
	-	Resolución: WUXGA	S			
	-	Auto calibracion de imagen	S			
	-	Relación de Contraste: minimo 2,300,000:1	S			
	-	Reproducción del Color: Hasta un billon de colores	S			
	-	Vida útil de la Fuente de Luz: minimo 20.000 horas	S			
	-	Tipo de Láser: Diodo	S			
	-	Lente del proyector				
	-	Tipo: Zoom / Focus / Desplazamiento Motorizado	S			
	-	Tamaño de la Pantalla de proyeccion: minimo 150"	S		EPSON Pro	
		Longitud Focal: 25.00 mm - 35 mm minimo	S		L1100U Laser	
	-	Relación de Zoom: 1 - 1.5 minimo	S		WUXGA 3LCD	
	-	Desplazamiento del Lente: Vertical: -67% to +67% (H Center) (Motorizado)	S			
	-	Horizontal: -30% to +30% (V Center) (Motorizado)	S		L.	
		Interfaces como minimo				
	1	НОМІ	S			
	1	DVI-D	S			
	1	HD-BASE T	S			
	-	Wireless	S			
	3	AUDIO IN Stereo mini	S		1	
	1	5 BNC, VGA	S			

O per some one a

In



~	e)mtne	
3		
	Crestron CCS-CAM-USB-F- 300	
	0	

1 REMOTE Stereo mini x 1	S	
 1 AUDIO OUT Stereo mini x 1	S	- · · / · \
 1 SALIDA DE COMPUTADORA: D-sub 15 pin	S	- / \
1 CONTROL RS-232	S	_ /
 The second state of the second		_
1 Conector USB Tipo A x 1 Modulo inalámbrico	S	
 1 Conector USB Tipo B x 1 Servicio	S	_
1 Conector USB Tipo B x 1 Servicio	S	
CAMARA DE VIDEO INTEGRADA CON CONSOLA DE CONF		
- Sensor de imagen: 16 Megapíxeles tipo 1/2.3 CMOS Sensor	S	
- Lente: Alta precisión, ángulo ultra ancho	S	
- Campo de visión: 150° diagonal, 120° horizontal, 90° vertical	S	
- Apertura: f/2.8	S	
- Rotación automática de 180°	S	
- Ajuste automático de nivel de luz y balance de blancos	S	
- Escalado en tiempo real	S	
- Video	,	
- Señal de salida: USB UVC 1.1	S	
- Resolución de salida: HD 720P @ 30 fps	S	
- Color: YCbCr 4:2:0, YCbCr 4:2:2	S	Constrain
Comunicaciones		- Crestron
USB: USB 3.1; plug & play compatible con Crestron®, compatibilidad con principales sistemas operativos, otros USB UVC	S	CCS-CAM-USB-F- 300
Conectores		
- USB-C: (1) USB Type-C™ conector, hembra	S	
- Puerto: USB 3.1	S	
- Alimentador corriente USB	S	
Incluir 3 ft (90 cm) USB Type-C macho to USB 3.0 Tipo-A cable macho	S	
Montaje: bisagra integrada, 1 / 4-20 rosca para montaje en tripie	S	
- Fuente de poder		
- Salida: 24 V DC, 2.5 Amps, 2.1 mm universal	S	
- Entrada: 120VAC 60 Hz	S	
- Entrada de alimentación principal: IEC 60320	S	
TABLETOP CONSOLA DE CONFERENCIAS		1
Touch screen: 7" capacitiva multi-touch, matriz activa color LCD, 1280x 800 pixeles	S	
- Capacidad de silenciar el micrófono: indicadores LED	S	1/1/





	Soporte codecs de audio: G.711, G.722, G.729, Siren 7	S	
	Cancelación de eco acústico, mezcla automática de	0	Crestron Mercury
	micrófono, reducción dinámica de ruido	S	Tabletop UC Video
	Bocina de rango completo, potencia de amplificador de 11 W, 95 dB SPL con máxima salida de 0,5 m, respuesta de frecuencia de 90 Hz a 22 kHz	S	Conference System
	- Micrófonos: rango amplio	S	w/Professional Camera
	Idioma: español e ingles	S	Carriera
2	- Soporte unicode UTF-8	S	CCS-UC-1-AV-
	Resolución de entrada cámara: HD 1080p @30 fps	S	PLUS
11	Resolución de salida:1280x720@50 Hz (720p50), - 1280x720@60Hz (720p60), 1920x1080@50Hz(1080p50),1920x1080@60Hz (1080p60)	S	Incluye: CCS-UC-1-AV
	- SIP VoIP: SIP, SDP, IETF SIP, (RFC 3261	S	PW-2420RU
	Compatible con Skype negocios	S	CCS-CAM-USB-F-
	- Compatible App: Apple iOS. Andoid	S	300 UC-HUB-USB
	- Compatible OS: Windows y macOS	S	CBL-USB-A-EXT-
	Conectores		15
	Puerto Ethernet RJ45 10/100, PoE+ PD	S	CBL-USB-A-
	1 Aux: 8-pin RJ45 hembra, 10/100-Tx ethernet	S	BMICRO-6
	IR: 3.5 mm mini jack, puerto de salida para control	S	CBL-HD-THIN-HS-
	1 COM: 3.5 mm TRS mini jack, puerto bidireccional RS-232	S	6
	USB B: conector micro-USB tipo B 2.0	S	CBL-HD-20
	1 HDMI: puerto de salida tipo A	S	STIRP
	1 HDMI: puerto entrada tipo A	S	
	MIC POD 1 - 2: dos RJ9, conector 4P4C	S	
	1 USB/ACC: 1 USB 2.0 tipo A	S	
	1 USB/CAM: 1 USB 2.0 tipo A puerto cámara	S	(0)
	1 24V DC 2.5A: 1 2.1 x 5.5 mm conector de corriente	S	
	MICROFONOS DE EXTENSION		CRESTRON
- 1	Micrófonos con indicador LED	1.5	CRESTRON
	- Entrada: RJ9 4P4C	S	CCS-UCA-MIC
	- Salida: RJP 4P4C	S	
	- Diseño 360 grados	S	Table Microphone
	- Indicador de silencio	S	for CCS-UC-1
	- Incluya cable de alimentación energía	S	
	- Extras		1
2	Hub: 4 puertos USB 3.0 hub w/2A, incluya adaptador de corriente	S	





1	Cable USB tipo A macho a hembra 4.5 mts	S	
1	Cable USB tipo A macho a micro B 2 mts	S	
1	Cable HDMI thin tipo a macho a macho 2 mts	S	
1	Cable HDMI tipo A macho a macho, 6 mts	S	
1	Cable IR emisor de señal w/3.5 mini plug	S	
1	PANTALLA ELECTRICA 133"		
-	Área de imagen 1.65 x 2.95 (65" x 166")	S	
-	Formato 16:9 (HDTV)	S	
	Vista diagonal 133"	S	
	Ancho visible:166"	S	
	Altura visible: 65"	S	DA-LITE
	Resolución soportada: 4K, 8K, 16K	S	DA-LITE
	Superficie de proyección: HD progresivo 0.6	S	38793LS 133"
 	Tipo de montaje: Muro y techo	S	
	Lavable	S	-
 	Tensada	S	
 	Mando inalámbrico (control remoto y receptor)	S	
	Retardante de fuego	S	
	AUDIO		
	Amplificador 150 watts por canal / 4 Ohms,	S	200
	Dos canales	S	
-	Impedancia de entrada 20,000 ohms	S	
-	sensibilidad de engtrada 570mV	S	EPISODE
	THD <0.2%	S	EA-AMP/20-150A
	Alimentacion 115 a 230V AC	S	EA-AIVIP ZD-150A
	Frecuencia de respuesta de 20 hz a 20 khz	S	
	Disparador 12v DC	S	
	Control de ganancia	S	
8	Bocinas de plafon de 8", misma marca que el amplificador		
	Potencia 130 Watts	S	
1,27			
	Frecuencia 38 Hz- 20 Khz	S	
	Frecuencia 38 Hz- 20 Khz Impedancia 8 ohm	S	
-	STANDARD STREET, STANDARD STANDARD STANDARD STANDARD	1007	EPISODE
-	Impedancia 8 ohm	S	
-	Impedancia 8 ohm Sensibilidad 90 dB	S S S	
-	Impedancia 8 ohm Sensibilidad 90 dB Potencia RMS 92W Tweeter 1" de domo materia seda	S S	ESS-1300T-IC-8
-	Impedancia 8 ohm Sensibilidad 90 dB Potencia RMS 92W	S S S S	





_	INSTALACIÓN		
	Todos los equipos deberán incluir sus cables de conexión	S	
	Todos los equipos deben ser instalados, configurados, puestos en operación e intergrados entre si	S	
	Incluir todos los materiales y soportes para su montaje - instalación	S	
	Todos los cables deberán ser ocultos y canalizados	S	
	Capacitación sobre el uso y configuración de los equipos (10 horas)	S	
	OTROS REQUERIMIENTOS		
	- Garantía de 1 año en el hardware	S	
	- Tiempo de entrega cinco semanas maximo	S	
	En cualquier falla de un equipo, la refacción será reemplazada en cualquier caso y no reparada.	S	
	CUMPLE CON EL SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA:	S	
	CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:	S	

# INDICACIÓN QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1 Los catálogos y folletos del Equipo de informática y comunicaciones cotizado deberán indicar todas las características técnicas solicitadas y confirmar la manifestación de cumplimiento, de lo contrario se desechará la oferta.

2 El representante legal del proveedor o prestador de servicio deberá firmar todas las hojas y cada uno de los documentos presentados del equipo y/o servicio de informática y comunicaciones cotizado, así como también deberá contener el nombre y sello del proveedor o prestador de servicios que representa, de lo contrario se desechara la oferta.

3 Los componentes adicionales del equipo de informática y comunicaciones cotizado deberán indicarse en la columna de marca y model del equipo cotizado, de lo contrario se desechara la oferta.

4 Si se oferta más de un equipo y/o servicio de informática y comunicaciones en la misma partida se desechará la oferta.

5 Las cartas compromiso a que se refieren los documentos requeridos deberán contar con manifestación expresa de quien las emite para cumplir directamente con las obligaciones adquiridas mismas que no podrán ser transferidas a terceros, de lo contrario se desechará la oferta.

6 Cada documento del fabricante y del proveedor o prestador de servicio indicar explicitamente el número de partida, número de documento y el bien con que se participa. Sólo se podrá incluir una partida por documento, es decir, se deberán entregar todos los documentos solicitados por cada partida en que se participe, de lo contrario se desechara su oferta.

7 El presente anexo deberá ir dentro del sobre de la propuesta técnica, la Propuesta y Evaluación Técnica, debe manifestar cumplimiento, así como estar sellada y/o firmada por el proveedor.

- EL BIEN OFERTADO ES NUEVO U REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EM LAS BASES.
- EL BIEN OFERETADO SERA ENTREGADO EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGOL, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE DESCARGA.

Mr.





- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR DE CUMPLIMINETO DEBERÁ SER REQUISITADA CON "SI" O "NO", ASÍ COMO FIRMADO EL PRESENTE ANEXO.

- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EB LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- ESTE ANEXO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNIC ASI COMO LOS PUNTOS 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 APARTADO III "REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

### **ATENTAMENTE**

MTnet Services, S.A. de C.V. Nombre de la Empresa Tomas Arturo Orozco Carrasco Representante Legal Nombre, firma y carácter de quien suscribe la propuesta

A